



MAT.: Autoriza a Funcionario Municipal que se indica a firmar Libro de Asistencia.

ALGARROBO, 04 ENE 2011

DECRETO N° 23

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 del 31.03.89, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- D.F.L N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1.444 del 10.06.2009 Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Que, Debido a que El Estadio y Gimnasio Municipal se encuentran en un área fuera del Edificio Consistorial, y no cuentan con un sistema de Reloj Control de Asistencia Digital o Tarjetas.

DECRETO:

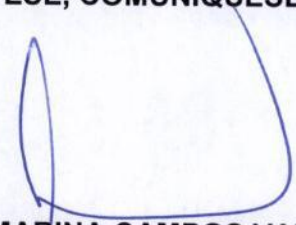
- I. Autorícese al Funcionario Municipal que se desempeña como nochero en dependencias del Estadio y Gimnasio Municipal a firmar Libro de Asistencia, a contar del **1° de Enero 2011 hasta el 31 de Diciembre 2011**, que a continuación se indica:

✓ PLAZA PINO JOSÉ MANUEL

(AUXILIAR)

- II. La persona encargada de de la Unidad antes mencionada, velará por el fiel cumplimiento de lo dictado en el presente decreto.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLPR/RMCV/MRT/PYU/pyu.


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesados (1)
- Estadio y Gimnasio Municipal (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Recursos Humanos (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

